

202000026814

29 JUN 2020

REGISTRO DE SALIDA

granada@apdha.org

Estimado Sr.:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle que su queja, registrada con el número arriba indicado, ha sido admitida a trámite por reunir los requisitos establecidos en la Ley del Defensor del Pueblo Andaluz y que se han iniciado las actuaciones ante los organismos correspondientes.

En su escrito se nos da traslado de los hechos ocurridos entre el pasado 21 mayo, en el que 65 personas fueron transportadas al Centro de Atención Temporal de Extranjeros (CATE) de Motril, y el 25 de mayo en el que 13 de ellas, tras ser trasladadas a Granada fueron realojadas por Cruz Roja (11) y Cruz Blanca (2).

Toda vez que los mismos hechos han sido puesto en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Granada y del Defensor del Pueblo del Estado y por tanto competencia del Defensor del Pueblo Estatal, **debemos ceñirnos únicamente a lo concerniente al traslado a Granada de estas 16 personas, de las cuales 13 de ellas fueron reasignadas a un Pabellón Deportivo Municipal, y finalmente su realojo por Cruz Roja y Cruz Blanca,**

En este sentido, se ha solicitado a los Ayuntamientos de Granada y Motril y al Comité Autonómico de Andalucía de la Cruz Roja Española, que nos aporten cuanta información dispongan sobre los hechos que usted nos ha planteado.

Tan pronto recibamos la información solicitada, procederemos a analizarla y volveremos a ponernos en contacto con usted.

Agradeciéndole la confianza que ha depositado en nosotros y hasta un nuevo contacto, le saludamos atentamente.

Jesús Maeztu Gregorio de Tejada  
Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente de queja** indicado en la parte superior de este escrito.

